MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEL ROSARIO ESQ. RUTA No 1 Tel.: (0531) 280 279 – TELEFAX 0531 280 279
CAAPUCU – PARAGUAY

ADENDA No. 1 (uno)

Licitación por Contratación Directa (LCD) No. 01/2021

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO COMPAÑIA MONTIEL POTRERO" - ID 390400

La Municipalidad de Caapucú de conformidad con el art. 22 de la Ley 2051/03 y el art. 43 del Decreto No. 2992/19 que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones :

- Se aclara en la ADENDA que la fecha tope de consultas fue ajustada a la normativa vigente. -
- **e) Experiencia general en obras**

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2.	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3.	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.
4.	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

- Se determina en la presente ADENDA que se remite adjunto el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 174 tercer párrafo de la Ley N° 6672/21 ***"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"*** y la Resolución No. 472/2011 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***"POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO OBLIGATORIO DE FIRMA DE FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO Y LAS MUNICIPALIDADES INDICADOS EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". –***

Observación: Los puntos que no hayan sido modificados por la presente adenda, siguen invariables y en plena vigencia. –

Se emite la presente adenda que consta de una (1) hoja el cual pasa a formar parte de la Carta de Invitación. -

Caapucú, 21 de abril de 2021. -

Rodrigo Valentín Cabral Gauto
Responsable de UOC